

370

ORDEN de 17 de diciembre de 1997 por la que se convocan ayudas para la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras de acuerdo con la acción B del programa «Lingua» (capítulo 3 del programa «Sócrates»).

El Programa «Sócrates» fue adoptado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa y en su capítulo 3, se encuentra el programa «Lingua», cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de las lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de las lenguas de la Unión Europea.

De las cinco acciones que comprende el programa «Lingua», la acción B (anteriormente acción Ia) contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores y formadores de lenguas extranjeras.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa europeo «Sócrates» y habida cuenta de que es la Agencia Nacional Sócrates la entidad responsable de la gestión económica y del abono de las ayudas a los centros participantes y de que la Subdirección General de Formación del Profesorado debe seleccionar los centros escolares destinatarios de dichas ayudas, de acuerdo con los criterios de selección exigidos en la Guía del Candidato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Objeto de la convocatoria

Primero.—1. Se convocan ayudas (denominadas de formación continua), de acuerdo con la acción B del programa «Lingua», destinadas a maestros, profesores y formadores de lenguas extranjeras que presten servicios en centros docentes públicos o privados del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura, o en servicios técnicos de apoyo a los mismos, con el fin de darles la oportunidad de participar en actividades de formación continua en otros Estados miembros de la Unión Europea durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 1998.

2. Las ayudas, de hasta un máximo de 1.500 ECU por beneficiario, se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza, así como el lugar de celebración de la misma, las ayudas serán hasta un máximo de:

Actividades de dos semanas: 1.100 ECU.

Actividades de tres semanas: 1.300 ECU.

Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 ECU.

3. Tendrán prioridad:

a) Los solicitantes cuya actividad de formación contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como a la enseñanza de las lenguas menos utilizadas y enseñadas del programa «Lingua». A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el apartado primero, 4, excluyendo el inglés y el francés.

b) Los solicitantes que no hayan disfrutado anteriormente de una beca de la acción B del programa «Lingua».

c) Los solicitantes que hayan participado o estén participando en un Programa de Cooperación Europea (PCE) en el marco de la acción A (anteriormente acción Ib) del programa «Lingua».

d) Los solicitantes que hayan sido profesores—tutores de la acción C del programa «Lingua».

e) Los maestros que impartan idioma extranjero en Enseñanza Infantil y/o Primaria.

f) Los candidatos cuya actividad docente relacionada con las lenguas del Programa Lingua implique la utilización de nuevas tecnologías educativas y/o de la enseñanza a distancia.

g) Los candidatos que participen de forma continuada en actividades de enseñanza-aprendizaje dirigidas a personas desfavorecidas y/o discapacitadas.

h) Los candidatos cuya actividad docente se desarrolle en el marco de una educación bilingüe, de readaptación profesional o favorezca la intercomprensión lingüística.

4. Las lenguas que abarca el programa a efectos de solicitud de estas ayudas son: Alemán, checo, danés, finlandés, francés, griego moderno, húngaro, inglés, irlandés (gaélico), islandés, italiano, luxemburgués, neerlandés, noruego, portugués, rumano y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

Requisitos

Segundo.—1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1 Los profesores titulados de lengua extranjera que impartan la docencia en centros públicos o privados, salvo en los de enseñanza superior, de acuerdo con la normativa vigente, y que, al formular su solicitud, cumplan las siguientes condiciones:

a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del programa «Lingua» citadas en el apartado primero, 4. Se entienden por actividad regular la enseñanza de lenguas extranjeras al menos tres horas a la semana; en el caso de enseñanza primaria bastará una hora y media a la semana.

b) Que, habiendo tenido como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del programa «Lingua» y estando en situación de excedencia, se hayan incorporado a su puesto de trabajo en el curso 1997/1998. Esta circunstancia deberá ser debidamente acreditada.

1.2 Los profesores de otras disciplinas o en situación de readaptación profesional cuya actividad exija el uso de una lengua extranjera.

1.3 Los Inspectores de Educación y Asesores de Formación en centros de Profesores y Recursos que tengan relación directa con la enseñanza de lenguas extranjeras.

1.4 Los futuros profesores de lenguas extranjeras que hayan obtenido la preceptiva titulación y reúnan los requisitos legales que en cada caso correspondan.

1.5 Los profesores universitarios que participen directamente en la formación de futuros profesores de idiomas o en la formación continua de profesores de lenguas extranjeras en ejercicio.

2. Los solicitantes deberán cumplir obligatoriamente las siguientes condiciones:

a) No haber disfrutado de una ayuda de la acción B del programa «Lingua» durante cualquiera de los tres últimos años 1995, 1996 y 1997.

b) No disfrutar durante el año 1998 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado.

c) No disfrutar durante el curso 1997/1998 de una licencia por estudios.

d) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras, salvo lo enunciado en el apartado segundo, 1.4. A los efectos de experiencia docente, se contabilizará el curso 1997/1998 como año completo.

e) Para los maestros y profesores citados en el apartado segundo 1.1.a), estar impartiendo actualmente la lengua para la que se solicita la actividad de formación.

3. Las condiciones que habrá de cumplir la actividad de formación para la que se solicita la ayuda serán las siguientes:

a) Tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la actividad docente y formativa del solicitante.

b) Tendrá una duración mínima de dos semanas y cuarenta horas lectivas.

Solicitudes individuales

Tercero.—1. Los profesores que reúnan dichas condiciones formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que se presenta en el anexo I de esta Orden. Cumplimentarán asimismo el formulario de candidatura para actividades de movilidad individual del Programa «Sócrates» que figura a continuación de los anexos. Deberán además adjuntar la documentación siguiente:

1.1. Para los maestros y profesores de lenguas extranjeras destinados en centros docentes públicos:

a) Hoja de servicios específica para la acción B del programa «Lingua», certificada por los servicios competentes según modelo que figura en el anexo III cerrada a fecha de 31 de enero de 1998.

b) Certificado expedido por el Director del centro de destino en el que se haga constar el idioma que ha impartido el solicitante durante los dos últimos cursos (1995/1996 y 1996/1997) o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido el idioma, así como el idioma que imparte durante el curso 1997/1998, especificando niveles y número de horas semanales. En el caso de que, durante los cursos anteriores, los centros de destino fueran distintos al actual, son necesarios los respectivos certificados de los Directores de dichos centros, haciendo constar lo especificado en este apartado.

1.2 Para los maestros y profesores de lenguas extranjeras destinados en centros docentes privados, certificado de los servicios prestados, expedido por el Director del actual centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente, en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas semanales. En caso de que en años anteriores el concursante haya prestado servicios en centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3 Para los profesores citados en el apartado segundo, 1.1. b), certificado expedido por el Director del centro de destino en el que se haga constar que el solicitante ha impartido el idioma al menos durante tres años, especificando niveles y número de horas semanales, así como algún documento que justifique su incorporación al puesto de trabajo en el curso 1997/1998.

1.4 Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con el idioma que el solicitante considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el anexo II de la presente Orden.

1.5 Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el anexo II de esta Orden.

2. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados los méritos alegados y no justificados debidamente, ni los que se justifiquen fuera del plazo al que se refiere el apartado sexto de la presente convocatoria.

3. Todos los profesores que deseen solicitar una ayuda para la realización de actividades de formación de idioma en un país de la Unión Europea, de una duración igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas como mínimo y que reúnan las condiciones establecidas en la presente convocatoria, habrán de solicitarlo según lo dispuesto en la presente Orden. Queda excluida, por tanto, la posibilidad de disfrutar de una ayuda de formación de idiomas con las características que se especifican en esta Orden a través de otros programas de ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado que convoque el Ministerio de Educación y Cultura.

Solicitudes para Programas de Cooperación Europea (PCE)

Cuarto.—1. Se reservará una parte de los fondos del programa «Lingua» para las solicitudes que se presenten para la participación en actividades organizadas a través de un PCE (Programa de Cooperación Europea) en el marco de la acción A del programa «Lingua». Estos fondos no podrán ser superiores a 20.000 ECUs por PCE.

2. Las actividades a que se hace referencia en el apartado cuarto, 1, contarán con quince participantes como máximo, cada uno de los cuales no podrá recibir una ayuda superior a 1.000 ECUs.

3. Los solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual y que se especifican en el apartado segundo de esta Orden y justificarlos con los documentos que se especifican en el apartado tercero, 1.

4. Las solicitudes deberán ser presentadas en grupo por el responsable en España del PCE, quien acompañará un informe en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado por el PCE, descripción de la actividad que se va a realizar y presupuesto aproximado de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

5. Si en el transcurso de tiempo que va desde el plazo de presentación de solicitudes hasta la publicación de la resolución definitiva se produjese alguna renuncia justificada de alguno de los participantes, su plaza podrá ser ocupada por un nuevo solicitante, siempre que éste cumpla y justifique los requisitos anteriormente mencionados.

El responsable del Programa de Cooperación Europea en España deberá enviar a la Subdirección General de Formación del Profesorado la documentación del nuevo participante, especificada en el apartado tercero, 1.

Presentación de solicitudes

Quinto.—1. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, número 28, sexta planta, 28014 Madrid, presentadas a través del Registro General del Departamento o de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura donde el solicitante tenga su destino.

2. También podrá utilizarse para la presentación de solicitudes cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Plazo de presentación

Sexto.—1. Las solicitudes y documentos a que se hace referencia en el apartado tercero. 1 y cuarto. 4 de esta Orden podrán ser presentados hasta el día 31 de enero de 1998.

Selección

Séptimo.—1. La selección del profesorado se realizará, previa valoración de los méritos de los aspirantes, de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo y tercero y el baremo que figura en el anexo II de esta convocatoria, por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe de Servicio o persona en quien delegue y el responsable de la acción B del programa «Lingua».

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas especializadas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Resolución de la convocatoria

Octavo.—1. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes, el Ministerio de Educación y Cultura hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» una relación provisional con la resolución de la convocatoria, en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación y puntuaciones obtenidas en cada caso.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de la causa.

2. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se hizo pública la relación provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez estudiadas y, en su caso, atendidas dichas reclamaciones, el Ministerio de Educación y Cultura publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución definitiva de concesión de ayudas, en la que se incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes denegadas por insuficiencia de fondos y solicitudes excluidas con especificación de la causa.

Aceptaciones y renunciaciones

Noveno.—En los veinte días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación provisional a la que se hace mención en el apartado octavo.1 de esta Orden, las personas seleccionadas deberán comunicar a la Subdirección General de Formación del Profesorado su aceptación o renuncia. Todo cambio en la actividad solicitada puede conllevar la pérdida de la beca.

En caso de que no se reciba notificación alguna por parte del interesado en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

Retirada de documentos

Décimo.—Una vez publicadas las resoluciones definitivas correspondientes y finalizados los plazos para la interposición de recursos, los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado hasta el día 30 de octubre de 1998, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por el valor del coste del franqueo. Transcurrido este plazo, se perderá todo derecho sobre la mencionada documentación.

Justificación y percepción de la ayuda

Undécimo.—1. El pago de la ayuda se realizará a través de la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, que enviará un convenio financiero al beneficiario con las condiciones establecidas por la Comisión Europea. A fin de poder recibir la totalidad de la ayuda, el interesado deberá remitir a la Agencia Nacional Sócrates los siguientes documentos en el plazo de veinte días naturales después de finalizar la actividad de formación:

- a) Liquidación financiera final en ECUs que incluya el total de los gastos reales ocasionados que puedan optar a ayuda, así como los ingresos totales, en particular las cofinanciaciones obtenidas (nacionales, regionales, locales, privadas y de los participantes).
- b) Justificantes originales relativos a los gastos de inscripción en el curso, de viaje internacional y de alojamiento y manutención del beneficiario.
- c) Copia del certificado de participación expedido por el organizador de la actividad de formación y memoria de la misma.

Asimismo, el interesado deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado en el mismo plazo mencionado en el apartado undécimo, 1, los documentos que se indican:

- a) Cuestionario de evaluación debidamente cumplimentado sobre las actividades desarrolladas en el curso de formación.
- b) Fotocopia compulsada del certificado del curso realizado.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios de ayuda estarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que corresponda a la Comisión Europea o al Tribunal de Cuentas de la Unión Europea así como a la Agencia Nacional.

Recursos

Duodécimo.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmas. Sras. Subdirectora general de Formación del Profesorado y Directora general de la Agencia Nacional Sócrates.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANEXO I
Modelo de Instancia

PROGRAMA LINGUA. ACCION B

N.I.F.	Apellidos	Nombre

I. Datos Personales

Domicilio _____
 Código Postal _____ Localidad _____
 Provincia _____ Tlf. particular ____ / _____

II. Datos Profesionales

Cuerpo de procedencia _____ N.R.P. _____
 Materia o ciclo que imparte _____ Cursos _____
 Centro de Destino _____ Tlf. ____ / _____
 Tipo de centro (público, concertado, privado) _____
 Dirección del Centro _____
 Código Postal _____ Localidad _____ Provincia _____

III. Datos de la actividad

País de celebración _____
 Número de semanas _____

_____, a ____ de _____ de 1998.

El Profesor / La Profesora,

ANEXO II

BAREMO

MÉRITOS	Total puntos máximo	DOCUMENTOS
1. Méritos docentes:		
1.1. Por cada año de docencia como profesor de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos, 0,20 puntos. Si la docencia se ha desarrollado o se desarrolla en Educación Infantil y/o Primaria, 0,30 por cada año.	4	Hoja de servicios, según modelo que aporten las Administraciones educativas, certificada por los servicios competentes. Nombramientos correspondientes a cada situación docente.
1.2. Por la condición de catedrático adquirida.	1	
1.3. Por actividad docente dirigida a personas desfavorecidos y/o discapacitados (hasta 0,10 por año)	2	Certificación justificativa.
1.4. Por actividad docente desarrollada en el marco de una educación bilingüe y/o favorecedora de la intercomprensión lingüística (hasta 0,10 por año).	2	Certificación justificativa.
1.5. Por actividad docente que implique la utilización de nuevas tecnologías educativas y/o de la enseñanza a distancia (hasta 0,10 por año).	2	Certificación justificativa.
1.6. Por haber sido profesor-tutor de la Acción C del Programa Lingua.	1	Certificación justificativa.
1.7. Por encontrarse en situación de futuro profesor de lenguas extranjeras.	2	Declaración jurada y documentos justificativos.

<p>2. Actividades de formación:</p> <p>2.1. Por dirección, docencia, coordinación o asistencia a actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología, reconocidas por las Administraciones educativas correspondientes (0,20 por actividad dirigida o coordinada, 0,10 por ponencia y 0,10 por cada 10 horas acreditadas como asistente). Si las actividades desarrolladas están relacionadas con las lenguas minoritarias, las puntuaciones mencionadas se incrementarán en 0,10 por actividad.</p> <p>2.2. Por actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas del Programa Lingua: intercambios, experiencias didácticas u otras actividades reconocidas por la Administración educativa correspondiente (hasta 0,20 por actividad). Si dichas actividades están relacionadas con las lenguas minoritarias (hasta 0,30 por actividad).</p> <p>2.3. Por participación en Proyectos de Innovación o de formación en Centros Docentes, todos ellos, relacionados con las lenguas del Programa Lingua (hasta 0,20 por curso y proyecto). Si los Proyectos están relacionados con las lenguas minoritarias (hasta 0,30 por curso y proyecto).</p> <p>2.4. Por adscripción a un CPR como Asesor de Formación permanente de Idiomas (0,25 por año).</p> <p>2.5. Por haber participado en un Proyecto Educativo Europeo (0,25 por año).</p> <p>2.6. Por no haber disfrutado anteriormente de una ayuda en el marco de la Acción B del Programa Lingua.</p>	<p>3</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p> <p>Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p> <p>Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p> <p>Fotocopia compulsada del nombramiento</p> <p>Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.</p> <p>Declaración jurada.</p>
<p>3. Publicaciones, investigación y otros trabajos sobre las lenguas del Programa Lingua y su enseñanza.</p>	<p>2</p>	<p>Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.</p>
<p>4. Méritos académicos.</p> <p>4.1. Títulos y diplomas relacionados con la lengua del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que se desempeña.</p> <p>Diplomatura 3 puntos. Licenciatura: 4 puntos. Doctorado: 5 puntos.</p>	<p>5</p>	<p>Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.</p>

Programa SÓCRATES

Formulario de candidatura para actividades de Movilidad individual

El presente formulario deberá utilizarse para solicitar ayuda financiera en el marco de las siguientes actividades de movilidad financiadas por el programa SÓCRATES:

Subprograma	Nombre de la Acción	
COMENIUS	1	Intercambios de profesores y prácticas en empresas
	1	Visitas de estudio para los profesores directores de centros escolares/directores en el marco de un Proyecto Educativo Europeo (PEE)
	3.2	Participación en actividades de formación continua organizadas en el marco de un proyecto europeo de formación continua
LINGUA	B	Formación continua en el campo de la enseñanza de lenguas extranjeras
	C	Ayudantías para futuros profesores de lenguas*. <u>Nota:</u> Este formulario está destinado a los candidatos individuales que deseen participar como ayudantes. Los centros que deseen recibir un ayudante deberán rellenar otro tipo de formularios aparte. Estos pueden solicitarse a las Agencias nacionales LINGUA.
Intercambio de información y experiencia	3	Visitas de estudio para los especialistas en política educativa ('Visitas de estudio ARION')

Cómo utilizar y rellenar este formulario

Estructura del formulario

- Este formulario está destinado a todos los tipos de actividades de movilidad individual financiadas por el programa SÓCRATES que figuran en la primera página. Si se utiliza para cualquier otro tipo de candidatura, la solicitud no será examinada.
- El formulario consta de dos partes. La Parte I, es decir, las cinco primeras páginas (numeradas de la DC-MA-1 a la DC-MA-5) es común a todos los tipos de actividades de movilidad. Se pide a los candidatos que respeten estrictamente el formato específico de este formulario y que proporcionen toda la información requerida.

La Parte II es diferente para cada tipo de actividad de movilidad.

- Si la candidatura es aceptada, se requerirá información complementaria sobre la actividad de movilidad (p.ej., los datos bancarios).

Instrucciones generales para rellenar el formulario

- Antes de rellenar el formulario, sírvase leer con atención los capítulos correspondientes a estas acciones en la *Guía del candidato*.
- Deberá presentarse una sola solicitud por cada actividad de movilidad. Si un candidato formula varias propuestas de actividades de movilidad en el marco del programa SÓCRATES, entonces deberá presentar un formulario completo para cada propuesta.
- El formulario puede ser rellenado a máquina, impreso en ordenador (tratamiento de texto) o manuscrito en mayúsculas.
- La(s) firma(s) del formulario deberá(n) ser las del:
 - candidato en lo individual (en todos los casos)
 - la persona autorizada a firmar en nombre del centro al que pertenece el candidato, por lo general, el Director del centro (cuando corresponda). La(s) firma(s) deberán ser originales.
- Las preguntas relacionadas con el "centro del candidato" deben rellenarse siempre que el candidato requiera de la autorización de su centro para poder realizar la actividad de movilidad para la que presenta su candidatura.
- Sírvase observar que cada actividad de movilidad tiene sus propios requisitos, sobre todo en lo relativo a:
 - las modalidades financieras y contractuales;
 - los plazos y dirección a la que ha de dirigirse la propuesta.

- Las candidaturas pueden formularse en cualquiera de las 11 lenguas oficiales de la Unión Europea. Por lo general, se utilizará la lengua de la Agencia Nacional a la que se presentará la candidatura. En el caso de las Visitas de estudio de ARION, se agradecería que se formularan en inglés, francés o alemán, si es posible, ya que son las principales lenguas de trabajo de ARION.

Directivas para rellenar la Parte I del formulario (páginas DC-MA-1 a la DC-MA-5)

En 1998, algunos Estados asociados de Europa central y oriental, así como Chipre podrán participar en el programa SÓCRATES, con lo cual será elegible que estos países envíen y reciban personas que realicen actividades de movilidad comprendidas en este formulario. No obstante, se recomienda a los candidatos que comprueben, antes de presentar su candidatura, la elegibilidad del país de que se trate, informándose en la correspondiente Agencia Nacional del país de origen.

- El número de referencia en el ángulo superior derecho de la página DC-MA-1 será asignado por la Agencia Nacional. Sírvase dejarlo en blanco.
- *Pregunta 1. Subprograma y Acción en el marco del programa SÓCRATES*
Indique únicamente un subprograma y una sola Acción.
- *Pregunta 2a. El candidato*
La información que figura en esta apartado está destinada a identificar rápidamente la propuesta (se solicitan más detalles en la segunda página del formulario). En el caso de las candidaturas en grupo, proporcione el nombre del coordinador del grupo.
- *Pregunta 2b. El candidato (información adicional)*
Sírvase proporcionar toda la información requerida. Observe el papel diferente que desempeñan el 'candidato' y el 'Responsable del organismo/centro'. En relación con el tipo de organismo/centro, elija en la relación que figura en el siguiente recuadro el que mejor se adapte a su centro. Observe que se trata de una relación general utilizada para el programa SÓCRATES en su conjunto. Véase la *Guía del candidato* para consultar el tipo de centros elegibles para cada tipo de actividad de movilidad. En el caso de una ayudantía para la enseñanza de lenguas (LINGUA Acción C), 'centro' se refiere al centro en el que el estudiante se encuentra actualmente inscrito (si corresponde).

Códigos del tipo de organismo/centro

EDU.1	Escuela de párvulos - Preescolar
EDU.2	Escuela primaria
EDU.3	Escuela secundaria (general o profesional/técnica)
EDU.4	Centro de enseñanza superior
EDU.5	Centro de Educación para adultos o de formación continua
ASS.1	Asociación sin fines de lucro (regional/nacional)
ASS.2	Asociación sin fines de lucro (internacional)
RES	Centro de investigación
PUB.1	Autoridad pública (local)
PUB.2	Autoridad pública (regional)
PUB.3	Autoridad pública (nacional)
IND	Empresa privada (industria)
SER	Empresa privada (servicios)
OTH	Otro tipo de organismo/centro

Cuando la candidatura se refiere a una propuesta de movilidad para una sola persona, el 'candidato' designa a esta persona; si se refiere a una visita en grupo, el candidato es el coordinador del grupo.

La dirección proporcionada se utilizará para remitir el acuse de recibo y toda la correspondencia ulterior. No olvide los códigos de país y zona para los números de teléfono y fax.

Nota: en las Preguntas 2b y 3 puede utilizar el código del país en lugar de escribir el nombre completo. Sirvase utilizar los siguientes códigos normalizados (que son diferentes a los códigos postales):

Códigos de países

BE	Bélgica	IS	Islandia
DK	Dinamarca	LI	Liechtenstein
DE	Alemania	NO	Noruega
GR	Grecia	BG	Bulgaria
ES	España	CY	Chipre
FR	Francia	EE	Estonia
IE	Irlanda	HU	Hungría
IT	Italia	LV	Letonia
LU	Luxemburgo	LT	Lituania
NL	Países Bajos	PL	Polonia
AT	Austria	CZ	República Checa
PT	Portugal	RO	Rumania
FI	Finlandia	SK	República Eslovaca
SE	Suecia	SI	Eslovenia
GB	Reino Unido		

- Pregunta 3. Organismo(s)/centro(s) de acogida**

El tipo de información requerida es idéntica a la de la pregunta anterior. El término 'organismo de acogida' se refiere a:

- para las visitas de estudio y los intercambios de profesores en el marco de la Acción 1 de COMENIUS: el centro/organismo que va a visitarse;
- para las prácticas en empresas en el marco de la Acción 1 de COMENIUS: la empresa donde se realizan las prácticas;
- para la formación continua en la Acción B de LINGUA: el organismo/empresa que organiza la formación continua.

- Pregunta 4. Fechas y duración**

Cuando se refiere a más de una persona, sirvase indicar la duración por persona y el total del número

de días por persona. Sirvase observar que los fondos de SÓCRATES no pueden utilizarse para financiar actividades iniciadas antes de que el contrato entre en vigencia.

- Pregunta 5. Resumen del presupuesto y solicitud financiera**

Al rellenar este formulario, sirvase tener en cuenta:

- la necesidad de utilizar la subvención de la manera más económica posible;
- el tipo de gastos elegibles (cf. la *Guía del Candidato*); observe que sólo se autorizan viajes en avión para distancias superiores a los 400 km (o cuando se requiere una travesía marítima) en clase económica o, si es posible, la condiciones APEX.

- Pregunta 6. Declaración**

La(s) firma(s) y el sello del centro del candidato (si corresponde) debe ser original en todos los ejemplares de la solicitud.

Directivas para rellenar la Parte II del formulario: preguntas específicas a cada tipo de actividad de movilidad

Después de rellenar las cinco primeras páginas del formulario, los candidatos deberán responder a una serie de preguntas específicas a cada tipo de actividad de movilidad. Sirvase observar que es preciso contestar todas las preguntas. Al referirse a las lenguas, deberán utilizarse los siguientes códigos:

Códigos de lenguas

DA	danés	BG	búlgaro (*)
DE	alemán	CZ	checo (*)
EL	griego	EE	estonio (*)
EN	inglés	HU	húngaro (*)
ES	castellano	LV	letón (*)
FI	finlandés	LT	lituano (*)
FR	francés	PL	polaco (*)
IT	italiano	RO	rumano (*)
NL	neerlandés	SK	eslovaco (*)
PO	portugués	SI	esloveno (*)
SE	sueco		
GA	irlandés (*)		
LE	luxemburgués (*)		
IS	islandés (*)		
NO	noruego (*)		

(*) Las candidaturas no podrán ser formuladas, ni los contratos emitidos en esas lenguas. Para conocer si las lenguas de los estados asociados de Europa Central y Oriental son elegibles como lenguas destinatarias de LINGUA, contacte su Agencia Nacional.

Verificación final antes de remitir por correo el formulario de candidatura

- Compruebe que se han contestado todas las preguntas.
- Recuerde que no se aceptan las solicitudes remitidas por fax.
- Remita, **antes de la fecha límite**, especificada en la *Convocatoria Oficial* en el capítulo correspondiente a cada determinada Acción, **3 ejemplares** del formulario de candidatura a la(s) dirección(es) indicadas en la *Convocatoria Oficial*.

2b. Candidato (información complementaria)

Sírvase rellenar esta sección cuidadosamente ya que se utilizará para el acuse de recibo de la candidatura. Consulte las instrucciones sobre "Cómo utilizar y rellenar este formulario". El 'Responsable del organismo/centro' es la persona que puede comprometer legalmente a su organismo/centro y quien firmará el contrato si se acepta la candidatura (si el contrato se realiza con el centro y no con el candidato individualmente). El 'candidato' es la persona que realiza el intercambio (o el coordinador del grupo si se trata de un grupo). Toda la correspondencia y el contrato (si se acepta la candidatura) se remitirá a la dirección aquí indicada.

Apellido y nombre del candidato		
Edad:	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nacionalidad:
Título y función del Candidato en el organismo/centro (si corresponde)		
Razón social completa del organismo/centro (si corresponde)		
Tipo de organismo/centro (si corresponde)		
Calle		
Código postal y ciudad		
País		
Región		
La dirección mencionada anteriormente es: <input type="checkbox"/> una dirección personal, o <input type="checkbox"/> la dirección del centro del candidato		
Apellido y nombre del Responsable del organismo/centro (si corresponde)		
Cargo oficial del Responsable del organismo/centro		
Teléfono (incluidos los códigos nacionales y regionales)		
Fax (incluidos los códigos nacionales y regionales)		
Correo electrónico		

2c. Candidaturas en grupo

Si la presente solicitud incluye a más de una persona, sírvase marcar esta casilla:

(La Agencia Nacional competente proporcionará instrucciones acerca de la anticipación con la que deberán proporcionarse los nombres de los demás participantes. Si ya se conocen los nombres, méncionelos en una o más fotocopias de la página DC-MA-5.)

3. Organismo(s)/centro(s) de acogida

La definición de "organismo de acogida" figura en el apartado "Cómo utilizar y rellenar este formulario" (Pregunta 4). Si la candidatura se refiere a la Acción 3.2 de COMENIUS (formación continua), la Acción C de LINGUA (ayudantías para futuros profesores de lenguas) o ARION, no es preciso rellenar este cuadro.

Nombre legal completo del organismo/centro	
Tipo de organismo/centro	
Calle Código postal y Ciudad	
País	
Región	
Nombre y apellido de la persona de contacto	
Título y cargo en el organismo/centro	
Departamento/Unidad	
Teléfono(incluidos códigos de país y zona)	
Fax (incluidos códigos de país y zona)	
Correo electrónico	

4. Fechas y duración

Las candidaturas en el marco de la Acción C de LINGUA (ayudantías de futuros profesores de lenguas) no necesitan rellenar esta información.

Fechas previstas para la visita, intercambio/prácticas o actividad de formación continua	Del (día/mes/año):	Al (día/mes/año):
Duración total en número de persona/días		

5. Resumen presupuestario y solicitud financiera

Deberá establecerse en ecus. Los candidatos en el marco de la Acción C de LINGUA (ayudantías) o ARION no tienen que rellenar esta información. Los de la Acción 3.2 de COMENIUS, sólo tienen que rellenar las categorías de "viaje" y "matrícula de los cursos".

Partidas de gastos	Descripción (tipo, cantidad, tarifa)	Coste (en ECU)
Viaje		
Alojamiento		
Otras dietas		
Matrícula del curso para la formación continua (si corresponde) *		
Otros gastos (sírvase especificar):		
Total		
Subvención solicitada a SÓCRATES		

* En el caso de los candidatos en el marco de la Acción 3.2 de COMENIUS, el coste es igual al "precio del curso" indicado en el catálogo de la Acción 3 de COMENIUS.

6. Declaración

Deberá ser firmada por el candidato y, si corresponde, por la persona legalmente autorizada a representar el organismo/centro del candidato.

"El suscrito/los suscritos certifica(n) que la información que figura en el presente formulario de candidatura es correcta a mi/nuestro leal saber y entender."

Lugar:

Fecha:

Nombre del candidato:

Nombre y cargo del representante del organismo/centro:

Firma del candidato

Firma del representante del organismo/centro

Sello del organismo/centro

PARTE II: PREGUNTAS ESPECÍFICAS: LINGUA ACCIÓN B (formación continua)

Si está solicitando una subvención para una actividad de formación el marco de LINGUA, sírvase contestar las siguientes preguntas:

A.1 Título de la actividad propuesta

Proporcione un título breve que resuma el objetivo principal de la actividad:

A.2 Descripción detallada de las actividades que van a realizarse

Sírvase describir brevemente la naturaleza y los objetivos de la actividad (no sobrepase el espacio previsto)

--

A.3 Indique si la actividad de formación que se llevará a cabo está organizada en el contexto de un Programa Europeo de Cooperación para la formación de profesores de lenguas (Acción A de LINGUA).

Sí

No

B.1 Si corresponde, indique claramente el título del Programa Europeo de Cooperación para la formación de profesores de lenguas, desarrollado en el marco de la Acción A de LINGUA, con el que se relacionan estas prácticas.

Título:

Número de referencia:

B.2

Lugar donde se realizará la actividad de formación:	País:	Lugar:
Lengua objetivo de la actividad: (véase la lista completa en la página DC-MA-iii)		

C

¿A cuál de las siguientes categorías elegibles pertenece usted?

- profesor titulado de lengua extranjera, con al menos tres años de experiencia docente en un centro reconocido del país participante del que se trate, en cualquier nivel educativo salvo la enseñanza superior, que imparta cursos de lengua durante un número significativo de horas por semana (en el caso de los profesores de secundaria, al menos seis horas semanales)
- profesor titulado de lengua extranjera, con al menos tres años de experiencia docente en un centro reconocido del país participante del que se trate, en cualquier nivel educativo salvo la enseñanza superior, que haya interrumpido su carrera docente y demuestren su intención de continuarla de forma inminente
- personal docente que en fase de formación y aprendizaje como profesor de lenguas extranjeras, en el contexto de un programa de readaptación profesional en el país participante del que se trate, que tenga al menos tres años de experiencia profesional como profesor en un centro reconocido que no sea de enseñanza superior
- personal docente de otras disciplinas que enseñe o tenga la intención de enseñar haciendo uso de una lengua extranjera
- inspector o consejero pedagógico en el ámbito de las lenguas extranjeras
- formador de los profesores de lenguas extranjeras

D.1

Proporcione un breve resumen de su experiencia profesional, incluyendo detalles (títulos, fechas) de las calificaciones en el ámbito de la educación y los cargos desempeñados:

D.2

Antigüedad en el cargo actual (si corresponde):

E

Proporcione detalles de sus alumnos y cursos en el centro que está enseñando/desea enseñar:

Tipo de centro:

escuela de párvulos

escuela primaria

escuela secundaria general

escuela secundaria profesional/técnica

otro, es decir:.....

Localización (zona): rural

urbana

suburbana

Edad de los alumnos a los que enseña/desea enseñar: El menor:..... El mayor:

Cuántas horas por semana enseña en lengua extranjera?

Aproximadamente, a cuántos alumnos enseña por semana en lengua extranjera?

F

Indique los objetivos y las necesidades específicas relacionadas con la formación

mejorar la capacidad del profesor para enseñar lenguas extranjeras

mejorar la capacidad del profesor para enseñar en una lengua extranjera

dominar las lenguas para un uso especializado

aprender nuevos enfoques metodológicos

mejorar el conocimiento del entorno sociocultural de la lengua de destino

mejorar las capacidades de comunicación

otro, precise:

G

Explique cómo contribuirá la actividad de formación a su propio desarrollo profesional:

H

Explique las repercusiones previstas de la actividad de formación sobre la enseñanza de lenguas extranjeras en su centro. Mencione:

(a) la contribución a la diversificación del número de lenguas extranjeras:

(b) la contribución a la enseñanza de las lenguas menos difundidas y menos enseñadas

(c) otro tipo de repercusiones:

I

¿Introduce la actividad de formación el uso de nuevas tecnologías educativas?

No

Sí; se utilizarán nuevas tecnologías como método para dar la formación

Sí; la formación abarcará la utilización de nuevas tecnologías para la enseñanza de lenguas

En caso afirmativo, describa brevemente:

J

Indique cómo, en caso de que recurra a ella, la formación utilizará la enseñanza abierta y a distancia:

K

Describa cómo y en qué medida la formación tratará las necesidades relacionadas con la enseñanza a personas desfavorecidas, incluyendo aquellas con discapacidades, que requieren una ayuda específica para el aprendizaje de lenguas extranjeras:

L

Describa cómo se preparará y evaluará la participación en la formación:

M

Indique toda ayuda financiera que haya recibido antes de la Comunidad Europea. Precise el tipo de actividad (p.ej., intercambio de profesores, actividad LINGUA), fecha y número de referencia:

N

Si la candidatura se formula en nombre de un grupo:

N.1

Indique el nombre, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad y función de cada uno de los demás participantes (si dispone de esta información) y demuestre que cumplen con los criterios de elegibilidad para recibir la subvención (cf. las categorías definidas en la pregunta C). Si el espacio fuese insuficiente, utilice fotocopias de la p. DC-MA-5 para enumerar los demás participantes. *(Todo cambio deberá comunicarse a la Agencia Nacional a la que se presente la solicitud. Dicha Agencia dará las instrucciones necesarias respecto a la anticipación con la que deberán proporcionarse los nombres de todos los participantes del grupo antes de iniciar la formación).*

N.2

Indique cómo se ha elegido/se elegirá el grupo, y la ventaja de participar en grupo en la formación en relación con la participación de una sola persona:

371

ORDEN de 17 de diciembre de 1997 por la que se convocan ayudas individuales para la formación continua dentro de la Acción Comenius 3.2 del Programa Sócrates, destinada a favorecer la participación del personal docente en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

El Programa Sócrates aprobado, por Decisión 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de marzo de 1995 («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» Número L 87/10 de 20 de abril), vigente hasta finales de 1999 y aplicable a los 15 Estados miembros de la Unión Europea, así como a Islandia, Liechtenstein y Noruega, en el marco del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, es el programa de acción de la Unión Europea destinado a contribuir al desarrollo de una enseñanza y una formación de calidad y de un espacio europeo abierto de cooperación en materia educativa. A tal efecto, el Programa Sócrates prevé una serie de acciones que se llevarán a cabo en estrecha colaboración con los Estados miembros.

Por otra parte, la Comisión Europea publica anualmente («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» C 309, de 18 de octubre de 1996) el anuncio de todas las ayudas del Programa Sócrates, así como la guía del candidato 1998, con la información sobre los procedimientos de solicitudes y criterios que habrán de ser considerados en los procesos de selección, sin perjuicio de los criterios adicionales del país que puedan ser aplicados en los Estados miembros en el caso de las acciones descentralizadas.

En el marco del Programa Sócrates, la Acción 3 de Comenius promueve la actualización y mejora de las competencias del personal educativo, y dentro de ésta, la Acción 3.2 tiene por objeto favorecer la participación del personal educativo en cursos y seminarios dentro de proyectos transnacionales.

En su virtud, de conformidad con la Orden de 30 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1997), por la que se establecen, previo acuerdo con las Comunidades Autónomas, las normas generales a las que deben atenerse las convocatorias específicas de ayudas de las acciones descentralizadas del programa europeo «Sócrates»,

Este Ministerio ha dispuesto:

Objeto de la convocatoria

Primero.—1. Se convocan ayudas, de acuerdo con la Acción 3.2 del Programa Comenius, con objeto de promover la participación en cursos y seminarios, dentro de proyectos transnacionales, del personal docente de centros públicos o privados dentro del área de gestión directa del Ministerio de Educación y Cultura.

2. La relación de cursos y seminarios figura en el catálogo editado por la Comisión Europea y está a disposición de los candidatos, para su consulta, en todas las Unidades de Programas Educativos de las distintas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Cultura.

Requisitos de los candidatos

Segundo.—Podrán solicitar estas ayudas los profesores y personal especializado docente que estén prestando servicios en centros docentes públicos y privados de Educación Especial, Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y en Servicios técnicos de apoyo a los mismos con ubicación en el área de gestión del Ministerio de Educación y Cultura.

Ayudas económicas

Tercero.—1. Las ayudas ofrecidas por parte de la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Sócrates, será de hasta 1.500 ecus, para contribuir a cubrir los costes de viaje y estancia de los participantes que asistan a los seminarios o cursos de formación continua europea.

2. No se concederán estas ayudas a quienes las hayan disfrutado durante los años 1995, 1996 y 1997 a menos que el número de solicitudes sea inferior a la oferta de ayudas.

3. No podrán disfrutar de estas ayudas las personas que tengan concedida una licencia por estudios o hayan obtenido una ayuda económica individual para actividades de Formación del Profesorado durante el curso 1997-1998.

Presentación de solicitudes

Cuarto.—1. Las solicitudes se formalizarán en el «Formulario de Candidaturas para Actividades de Movilidad Individual», facilitado por la Comi-

sión Europea, que figura como anexo I de la presente Orden. Este documento deberá presentarse por triplicado, con arreglo a las orientaciones que figuran en sus primeras páginas.

2. Se podrán solicitar hasta un máximo de tres cursos y para cada uno de ellos se presentará un formulario.

3. Los solicitantes deberán estudiar atentamente la relación de cursos del catálogo mencionado en el apartado primero.2 de la presente Orden, con todas las observaciones que se hacen constar en cada caso, con objeto de llevar a cabo una elección adecuada, de acuerdo siempre con sus habilidades lingüísticas y deberán acompañar el formulario de los siguientes documentos:

a) Justificante de poseer un buen conocimiento del idioma en que se desarrolle el curso o seminario elegido.

b) En caso de participar o haber participado en un Proyecto Educativo Europeo (Comenius 1), certificado del Director del centro.

c) Hoja de servicios específica para la Acción 3.2 del Programa Comenius, certificada por los servicios competentes, según modelo que figura como anexo II, cerrada a fecha 2 de febrero de 1998.

d) Relación numerada de los documentos que se aportan para justificar los méritos alegados. Se podrán adjuntar cuantas justificaciones se consideren oportunas pero se valorarán únicamente los méritos acreditados documentalmente.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de febrero de 1998.

5. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección General de Formación del Profesorado, Paseo del Prado, número 28, sexta planta, 28014 Madrid, y se presentarán a través de las Direcciones Provinciales o Subdirecciones Territoriales del Ministerio de Educación y Cultura, o de cualesquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de ese derecho, el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la instancia por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Prioridades y criterios de selección

Quinto.—1. Para efectuar la selección de los candidatos se tomarán en consideración los siguientes criterios generales establecidos por la Comisión Europea:

a) Grado de afinidad entre el trabajo desempeñado por el candidato y el curso elegido, acreditado mediante certificación del Director del centro.

b) Posibilidad de difundir ampliamente los conocimientos adquiridos en el curso.

c) Posibilidad del beneficiario de poner en práctica los aspectos que puedan servir para mejorar los resultados de su actividad profesional.

2. Las solicitudes se evaluarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Relación directa entre el trabajo desempeñado actualmente y la actividad solicitada: hasta 3 puntos.

b) Participación del solicitante en un Proyecto Educativo Europeo:

En un centro coordinador: 2 puntos.

En un centro asociado: 1 punto.

c) Por dirección, ponencia, coordinación o asistencia a actividades de formación permanente reconocidas por Administraciones educativas correspondientes: Hasta 4 puntos.

0,40 por dirección.

0,30 por ponencia.

0,20 por coordinación.

0,10 por cada diez horas acreditadas como asistente.

d) Antigüedad: Por cada año de servicios 0,40 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Publicaciones relacionadas con la actividad solicitada: hasta 2 puntos.

En caso de empates entre las puntuaciones asignadas a los candidatos, éste se dirimirá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

Mayor puntuación asignada en el apartado a).

Mayor puntuación asignada en el apartado b).

Mayor puntuación asignada en el apartado c).

Mayor antigüedad como docente.